



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RICARDO TOVAR
Demandado : JOSE HELBER ESCOBAR HERNANDEZ
Radicado : 2012-00171

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada YESSICA ALEXANDRA HERNANDEZ RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 1.006.003.608 de Puerto Carreño -Vichada y adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP